



Universidad de Valladolid

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DE
FECHA 8 DE ABRIL DE 2013 SOBRE NORMALIZACIÓN DE LA AFILIACIÓN
INSTITUCIONAL EN TODO TIPO DE PUBLICACIONES REALIZADAS POR
PERSONAL VINCULADO A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Recientes estudios realizados desde la Biblioteca de la UVa y desde el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, demuestran que un número importante de artículos de producción científica escritos y publicados por autores vinculados a la Universidad de Valladolid no aparecen en búsquedas sistemáticas de producción científica de la UVa, porque el autor o autores no han utilizado una afiliación correcta. Esto, que puede parecer irrelevante, de hecho año tras año está repercutiendo negativamente en la evaluación de la actividad científica de la Universidad de Valladolid en su conjunto.

Por tanto, de acuerdo con las recomendaciones de la FECYT y lo establecido en el artículo 15j) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ver ANEXO), se establece la siguiente afiliación institucional de la Universidad de Valladolid, que deberá ser utilizada por todo el personal vinculado, de un modo u otro, a la misma (PDI, PAS, Personal Investigador en Formación, investigadores etc, todos ellos vinculados de forma fija o temporal, tanto a la Universidad de Valladolid, la Fundación General de la Universidad de Valladolid, la Fundación Parque Científico, o Institutos de Investigación Mixtos):

Nombre del autor¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/ Instituto/Otra estructuras (si procede)], **Universidad de Valladolid (obligatorio)**, [Dirección postal].

Centros mixtos dependientes de varias instituciones:

Nombre del autor¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/ Instituto/Otra estructuras (si procede)], **Universidad de Valladolid (obligatorio) y otros organismos de los que depende (obligatorio)** [Dirección postal].

Afiliación del personal vinculado a dos o más instituciones (hospitales, centros tecnológicos, etc.):

Nombre del autor¹

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/ Instituto/Otra estructuras (si procede)], **Hospital /Centro Tecnológico (obligatorio), Universidad de Valladolid (obligatorio)** [Dirección postal].



Universidad de Valladolid

Personal investigador que realice estancias de investigación en la UVa. En todas las publicaciones que total o parcialmente estén relacionadas con la estancia realizada:

Nombre del autor^{1,2}

¹[Grupo (si procede)], [Departamento/ Instituto/Otra estructuras (si procede)], **Universidad de Valladolid (obligatorio)**, [Dirección postal].

² **Universidad/Centro de I+D de procedencia (obligatorio)**, [Dirección postal]

Valladolid, a 8 de abril de 2013

EL RECTOR,

P.D. El Vicerrector de Investigación
y Política Científica

[Artículo Tercero de la Resolución Rectoral de 16 de junio de 2010
(BOCYL nº 123 de 29 de junio de 2010)]

Fdo.: José Manuel López Rodríguez



Universidad de Valladolid

ANEXO

En el año 2007, consciente del problema de falta de normalización en las publicaciones científicas españolas, la FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología) publicó un “Manual de ayuda a los investigadores españoles para la normalización del nombre de autores e instituciones en las publicaciones científicas”. El objeto de ese manual es presentar unas recomendaciones para fomentar fórmulas de firma normalizada de los investigadores españoles en sus publicaciones científicas, tanto en lo que se refiere a nombres personales como a las denominaciones de los organismos institucionales en que éstos realizan su trabajo.

Respecto al lugar de trabajo de los autores, en ese manual se dice:

La correcta consignación del lugar de trabajo favorece la visibilidad de los centros e instituciones en la comunidad científica internacional, así como la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto, ranking, etc., de países, instituciones, regiones y provincias. Por esta razón, se proponen las siguientes recomendaciones, orientadas principalmente a los sectores institucionales más productivos:

- *Los autores deben incluir siempre su afiliación institucional*
- *Se debe incluir en este orden, el nombre del grupo (si procede), o departamento (si procede), centro o instituto (nombre completo y acrónimo, si existe), institución de la que depende, dirección postal, ciudad, y país.*

Se recomienda firmemente incluir el nombre del centro o instituto en el idioma original, que es lo correcto desde un punto de vista lingüístico.

Incluir el nombre del centro traducido al inglés es una práctica común entre algunos investigadores para facilitar la visibilidad internacional de su centro. Sin embargo, para evitar la proliferación de variantes y nombres no homologados, se recomienda hacerlo sólo si el centro cuenta con un nombre normalizado previamente aceptado por la institución y siempre acompañado de las siglas correspondientes al nombre del centro en la lengua original para su adecuada identificación.

En el caso de los centros mixtos dependientes de varias instituciones es recomendable especificar el nombre del centro y las instituciones de las que depende.

En el caso de investigadores del sector hospitalario, que además son profesores universitarios, se recomienda incluir ambas instituciones.

Por otra parte en la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación** se establece:

Artículo 15. *Deberes del personal investigador.*

j) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban.